



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo con Garantía Real-Hipotecario
Demandante	José Fernando García Escobar
Demandado	Inversiones Madrid Arias y CIA Sociedad en Comandita Simple
Radicado	05001-40-03-013- 2022-00321 -00
Auto	Interlocutorio No. 2896
Asunto	Inadmite demanda

Examinada la demanda del trámite de la referencia, se estima necesario inadmitirla para que se subsane la siguiente falencia:

1. Deberá de aclarar al despacho porque en el acápite de los hechos se indica que la señora Luz Inés Madrid Escobar se constituyó como deudora a través de la escritura pública No. 2.724 del 7 de junio de 2017, si de la misma se infiere que, únicamente se constituye como deudor la sociedad Inversiones Madrid Arias y CIA Sociedad en Comandita Simple.
2. Deberá precisar al Despacho porque se pretende se libre mandamiento de pago en contra de la señora Luz Inés Madrid Escobar, toda vez que del folio de matrícula inmobiliaria No. 001-659368, la nombrada Madrid Escobar no es propietaria del inmueble sobre el cual recae el gravamen hipotecario.
3. Aportará certificado de libertad y tradición del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 001-659350, con una vigencia no superior a un mes, de conformidad con el artículo 468 del C.G.P.
4. Sin que sea casual de inadmisión, deberá indicar en poder de quién se encuentran los títulos ejecutivos soporte de ejecución, ello por

cuanto deberá permanecer en custodia del acreedor ante la eventual solicitud de exhibición por parte de la demandada y/o despacho.

Por todo lo anterior, la suscrita Juez,

RESUELVE:

Primero. Se inadmite la demanda del trámite de la referencia.

Segundo. Se concede a la parte demandante el término de cinco (5) días para subsanar los defectos señalados en la parte motiva, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO

JUEZ

APH

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 192 Fijado en un lugar visible de la secretaría del
Juzgado hoy 04 DE NOVIEMBRE DE 2022
a las 8:00 A.M.

JHON FREDY GOEZ ZAPATA
SECRETARIO

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 45c94c7f3d7e85ffaa3b7189f56652173e5231c79046533b742b6a36ad488fe3

Documento generado en 03/11/2022 02:01:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>